



CERTIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. SILVIA GOMEZ MERINO,
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, adoptó el siguiente **ACUERDO**, que literalmente transcrito dice:

13º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN “RED DE RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS DE RIVAS” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE “DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y CRISIS SOBREVENIDA PARA EL AÑO 2020”.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación “RED DE RECUPERACION DE ALIMENTOS DE RIVAS”, cuyo objeto es la realización conjunta del proyecto de acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social y crisis sobrevenida para el año 2020.

Visto el informe técnico de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales y Mayores de fecha 20 de mayo de 2020, de la Letrada Municipal de fecha 26 de mayo de 2020, así como de Intervención municipal nº 217/2020 de fecha 26 de mayo de 2020, RC 12020000020159.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Asociación RED DE RECUPERACION DE ALIMENTOS DE RIVAS para la realización del proyecto de acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social y crisis sobrevenida para el año 2020, que debidamente diligenciado se une al Acta como parte integrante de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto máxima de **QUINCE MIL EUROS** (15.000 euros) con cargo a la partida económica presupuestaria asignada a Servicios Sociales: **0314/23000/48000 SUBV.CONVENIO RED RECUPERACION ALIMENTOS** dotada de **15.000 euros**.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación RED DE RECUPERACION DE ALIMENTOS DE RIVAS.

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, designar a la empleada pública (M.M.C) Jefa del Servicio de Servicios Sociales y Mayores responsable del seguimiento del expediente.

Y para que conste, y surta efectos legales oportunos, con la advertencia a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Rivas-Vaciamadrid, a 28 de mayo de 2020.